



Departamento Técnico Administrativo

MEDIO AMBIENTE

143-

Resolución No. 037

Por la cual se modifica la Resolución No. 151 del 19 de Febrero de 2004.

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO TECNICO ADMINISTRATIVO DEL MEDIO AMBIENTE - DAMA

En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que durante el año no se ha aplicado la totalidad de los valores asignados en los rubros de Promoción Institucional y Seguros Entidad.

Que no se cuenta con apropiación suficiente para cubrir los gastos que se generen con cargo al rubro Promoción Institucional, durante el segundo semestre de esta vigencia.

Que el manual para el manejo y control de cajas menores que la Secretaria de Hacienda de Bogotá D.C., adoptado mediante Resolución No. 1352 del 28 de diciembre de 1998, permite la creación, aumento o disminución de sus cuantías.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

Modificar el artículo Primero de la Resolución No. 151 de Febrero 19 de 2004, mediante la cual se modifico la resolución No. 004 de Enero 14 de 2004, en el sentido de disminuir la cuantía en la suma de UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.550.000) M/CTE., por los tanto la cuantía máxima para la vigencia fiscal 2004, será de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$3.750.000) M/CTE.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Modificar el artículo segundo de la resolución No. 151 de febrero 19 de 2004, el cual quedará así: ARTICULO SEGUNDO: Los gastos generales que se ocasionen con cargo a la Caja Menor, serán imputados a los siguientes rubros presupuestales, los cuales se encuentran definidos en el Decreto No. 524 del 31 de diciembre de 2003, así:



Departamento Técnico Administrativo

MEDIO AMBIENTE

-144-

Resolución No. 37

Por la cual se modifica la Resolución No. 151 del 19 de Febrero de 2004.

| CODIGO | RUBRO | VALOR |
|---------------|---------------------------|--------------|
| 3110203 | Gastos de Computador | \$ 320.000 |
| 3110205 | Transporte y Comunicación | \$ 550.000 |
| 3110206 | Impresos y Publicaciones | \$ 650.000 |
| 311020801 | Mantenimiento Entidad | \$ 700.000 |
| 3110210 | Materiales y Suministros | \$ 600.000 |
| 3110213 | Servicios Públicos | \$ 700.000 |
| 3110216 | Promoción Institucional | \$ 130.000 |
| 3110217 | Impuestos, Tasas y Multas | \$ 100.000 |

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **02 JUL. 2004**

YAMILE SALINAS ABDALA

Directora

Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente